



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 228/23

La Paz, 08 SEP. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Nota Interna MPR/DGAA/UF-0827-NOT/23, de 06 de septiembre de 2023, mediante la cual la Directora General de Asuntos Administrativos y la Directora General de Planificación, ambas del Ministerio de la Presidencia, solicitan la elaboración del Informe Legal y la respectiva Resolución Ministerial que apruebe la Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) – Presupuesto 2024 de la Entidad 025 Ministerio de la Presidencia.

Que conforme el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, concordante con los incisos d) y w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, es atribución de las Ministras y los Ministros de Estado dictar normas administrativas y emitir resoluciones ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 316 del Texto Constitucional, dispone que la función del Estado en la economía consiste, entre otras, en: **1.** Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; y **2.** Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

Que el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y, señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece los Sistemas que regulan la ejecución de las actividades de Administración y Control de los recursos del Estado, dentro de los cuales se encuentran los Sistemas de Programación de Operaciones y de Presupuesto; para programar y organizar las actividades de la gestión de toda entidad pública.

Que la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, tiene por objeto normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



Que el Artículo 1 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: "La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional."

Que el Parágrafo V del Artículo 13 de la Ley N° 777, establece que la planificación de corto plazo está constituida por los Planes Operativos Anuales (POA) y los planes anuales de ejecución de las empresas públicas con un horizonte de un (1) año, y por los Planes Inmediatos con una duración de hasta dos (2) años.

Que el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 777, determina que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la referida ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. Asimismo, el Parágrafo II del referido Artículo, señala que el Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que la Ley N° 1493, de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, establece la estructura jerárquica del Ministerio de la Presidencia.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 3246, de 05 de julio de 2017, establece que el objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado.

Que la Resolución Bi-Ministerial N° 17, de 01 de agosto de 2023, de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria - Gestión 2024, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Ministerial N° 359, de 21 de julio de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios gestión 2024, de cumplimiento obligatorio en todas las entidades



del Sector Público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

Que mediante Resolución Ministerial N° 076/22, de 14 de julio de 2022, se aprueba el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2021-2025, correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades bajo tuición, dependencia y/o sujeción; aprobándose, asimismo, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, correspondiente al Ministerio de la Presidencia y a sus entidades desconcentradas.

Que mediante Informe MPR/DGP-0013-INF/23, de 05 de septiembre 2023, la Dirección General de Planificación del Ministerio de la Presidencia, en parte pertinente de su desarrollo, señala: "En atención a las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024, se formularon 5 Acciones de Corto Plazo, concordantes con las Acciones a Mediano Plazo y los programas presupuestarios asignados para el Ministerio de la Presidencia, esto para mantener coherencia con el reporte generado en el SIGEP. (...) En total se tiene 73 operaciones, cuyos responsables están bien definidos y cada operación cuenta con un código para identificación. Se formularon un total de 221 tareas, cuyos medios de verificación están claramente determinados, se cuenta con sus respectivos indicadores para su correcta medición, se establece la temporalidad y cada una tiene un responsable específico a nivel Unidad Organizacional. Asimismo, las Entidades Desconcentradas remitieron mediante nota las Resoluciones, Informes y Formularios referente a la formulación del POA 2024 (Anexo III). **Gaceta Oficial de Bolivia:** Informe Técnico MPR/ADM-030/2023 Anteproyecto POA 2024 con Formularios de Formulación del POA 2024. **Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad:** Resolución Administrativa MPR/FNSE/DGE/RA/25/2023 de fecha 21 de agosto de 2023 que aprueba la Formulación del Plan Operativo Anual 2024, Informe Legal MPR/FNSE/JUR/INF/335/2023, Informe Técnico MPR/FNSE/ADM/INF/556/2023, Informe Administrativo MPR/FNSE/ADM/INF/557/2023 y Formularios de Formulación del POA 2024. **Unidad de Proyectos Especiales:** Resolución Administrativa UPRE/RES/AD/0004/23 de fecha 25 de agosto 2023 que aprueba la Formulación del Plan Operativo Anual 2024, Informe Legal UPRE/JUJ/INF/0159/23, Informe Técnico UPRE/UTEC/INFP/RAQ/0009/2023 y Formularios de Formulación del POA 2024." El referido Informe concluye y recomienda: "Realizado el proceso de Formulación del Anteproyecto del Plan Operativo Anual 2024, se evidencia que el documento es consistente y concordante con los Planes de Mediano Plazo, los formularios contemplan responsables, metas, indicadores, tiempos de ejecución y responde a la normativa vigente. Por lo tanto, se recomienda dar curso a la aprobación del Plan Operativo Anual 2024."

Que el Informe MPR/DGAA/UF-0251-INF/23, de 05 de septiembre de 2023, elaborado por la Unidad Financiera de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, concluye señalando: "Por lo expuesto, en sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, la Ley N°2042 "Ley



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



de Administración Presupuestaria" y no contraviniendo ninguna norma legal; se remite el presente informe técnico para la elaboración de la Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024 – 2025 y el Anteproyecto de POA - Presupuesto Gestión 2024, de la Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia" de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO - GESTIÓN 2024

- a) **Gasto Corriente 2024.-** Por un monto total de **Bs306.939.369,00 (Trescientos Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, distribuido de la siguiente manera:
- ✓ **Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia"**, por un importe total de Bs211.082.376,00 (Doscientos Once Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), donde Bs192.750.826,00 (Ciento Noventa y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintiséis 00/100 Bolivianos) son financiados mediante el "Tesoro General de la Nación"; Bs14.931.737,00 (Catorce Millones Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) corresponden a "Otros Ingresos" y Bs3.399.813,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Trece 00/100 Bolivianos) a "Transferencia de Otros Recursos Específicos".
 - ✓ **Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E."** por un importe total de Bs18.134.103,00 (Dieciocho Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Tres 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".
 - ✓ **Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial"**, por un importe total de Bs38.005.357,00 (Treinta y Ocho Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".
 - ✓ **Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia"**, por un importe total de Bs3.666.283,00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), financiados mediante "TGN Otros Ingresos".
 - ✓ **Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales – UPRE"**, por un importe total de Bs14.731.852,00 (Catorce Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".
 - ✓ **Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE"**, por un importe total de Bs21.319.398,00 (Veintiún Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".



b) **Gasto de Inversión 2024.-** Por un monto total de **Bs905.492.608,00 (Novecientos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ocho 00/100 Bolivianos)**, para dar **continuidad** a diferentes proyectos del **Programa Bolivia Cambia**, como proyectos nuevos y transferencia público privadas distribuidos por sector, de acuerdo al análisis y conciliación efectuada por la Unidad de Proyectos Especiales UPRE, financiados mediante el "Tesoro General de la Nación" por Bs905.280.180,00 (Novecientos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos) y para la inscripción de recursos para Auditoría Externa del Programa de Inversión Fortalecimiento y Ampliación del Sistema Nacional de Radios de los Pueblos Originarios (RPOS) y Medios Estatales de Radio Difusión de acuerdo al Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF UAP/VEN-II/1330/2023 suscrito entre el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – VIPFE y el Ministerio de la Presidencia – Viceministerio de Comunicación con recursos de "Contravalor" por Bs212.428,00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

Por tanto, la composición del presupuesto del Ministerio de la Presidencia para la Gestión 2024, está respaldada con la documentación anexa y las memorias de cálculo correspondientes.

Asimismo, se coordinó con la Dirección General de Planificación a objeto de perfeccionar el Enlace POA – Presupuesto, aspecto que se corrobora con los formularios adjuntos."

Que el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0144-INF/23, de 08 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia, recomienda emitir la Resolución Ministerial que apruebe el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2021-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 del Ministerio de la Presidencia, conforme a los antecedentes y anexos adjuntos.

Que el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA), el Plan Operativo Anual (POA) y el anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 del Ministerio de Presidencia y sus Entidades Desconcentradas, fueron elaborados en función a las Directrices de Formulación Presupuestaria y de acuerdo al Techo Financiero establecido por el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución Ministerial expresa.

POR TANTO:

La Ministra de la Presidencia, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
LA PRESIDENCIA



RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) 2024-2025 del Ministerio de la Presidencia.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Gestión 2024 de la Entidad 25 "Ministerio de la Presidencia", de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO - GESTIÓN 2024

a) Gasto Corriente 2024.- Por un monto total de **Bs306.939.369,00 (Trescientos Seis Millones Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Nueve 00/100 Bolivianos)**, distribuido de la siguiente manera:

- ✓ Dirección Administrativa 1 "Gestión de la Presidencia", por un importe total de Bs211.082.376,00 (Doscientos Once Millones Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), donde Bs192.750.826,00 (Ciento Noventa y Dos Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Veintiséis 00/100 Bolivianos) son financiados mediante el "Tesoro General de la Nación"; Bs14.931.737,00 (Catorce Millones Novecientos Treinta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete 00/100 Bolivianos) corresponden a "Otros Ingresos" y Bs3.399.813,00 (Tres Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Trece 00/100 Bolivianos) a "Transferencia de Otros Recursos Específicos".
- ✓ Dirección Administrativa 20 "Gestión de S.E." por un importe total de Bs18.134.103,00 (Dieciocho Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Ciento Tres 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".
- ✓ Dirección Administrativa 4 "Gestión Avión Presidencial", por un importe total de Bs38.005.357,00 (Treinta y Ocho Millones Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Siete 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".
- ✓ Dirección Administrativa 5 "Gaceta Oficial de Bolivia", por un importe total de Bs3.666.283,00 (Tres Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Tres 00/100 Bolivianos), financiados mediante "TGN Otros Ingresos".
- ✓ Dirección Administrativa 10 "Unidad de Proyectos Especiales – UPRE", por un importe total de Bs14.731.852,00 (Catorce Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".
- ✓ Dirección Administrativa 12 "Fondo de Solidaridad FNSE", por un importe total de Bs21.319.398,00 (Veintiún Millones Trescientos Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Ocho 00/100 Bolivianos), financiados mediante el "Tesoro General de la Nación".

b) Gasto de Inversión 2024.- Por un monto total de **Bs905.492.608,00 (Novecientos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ocho 00/100**



Bolivianos), para dar continuidad a diferentes proyectos del Programa Bolivia Cambia, como proyectos nuevos y transferencia público privadas, distribuidos por sector de acuerdo al análisis y conciliación efectuada por la Unidad de Proyectos Especiales UPRE, financiados mediante el "Tesoro General de la Nación" por Bs905.280.180,00 (Novecientos Cinco Millones Doscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos) y para la inscripción de recursos para Auditoría Externa del Programa de Inversión Fortalecimiento y Ampliación del Sistema Nacional de Radios de los Pueblos Originarios (RPOS) y Medios Estatales de Radio Difusión de acuerdo al Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF UAP/VEN-II/1330/2023 suscrito entre el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – VIPFE y el Ministerio de la Presidencia – Viceministerio de Comunicación con recursos de "Contravalor" por Bs212.428,00 (Doscientos Doce Mil Cuatrocientos Veintiocho 00/100 Bolivianos).

TERCERO.- Aprobar el Informe MPR/DGP-0013-INF/23, de 05 de septiembre 2023, de la Dirección General de Planificación, el Informe MPR/DGAA/UF-0251-INF/23, de 05 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Asuntos Administrativos y el Informe Legal MPR/DGAJ/UAJ-0144-INF/23, de 08 de septiembre de 2023, emitido por la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todos del Ministerio de la Presidencia, los cuales sustentan técnica y legalmente la procedencia de la Resolución, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad y que en Anexo forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO.- Disponer que la Dirección General de Planificación y la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Presidencia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, debiendo tomar los recaudos pertinentes al efecto.

QUINTO.- Disponer que la Unidad de Proyectos Especiales-UPRE, la Unidad Ejecutora del Fondo Nacional de Solidaridad y Equidad-UE-FNSE y la Gaceta Oficial de Bolivia, se encarguen de la difusión, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial, en sus respectivas entidades.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Fdo. Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Fdo. Gustavo Torrico Landa
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN
GUBERNAMENTAL

Fdo. Juan Wilferd Vilca Flores
VICEMINISTRO DE COORDINACIÓN CON MOVIMIENTOS
SOCIALES Y SOCIEDAD CIVIL

Fdo. Álvaro Horacio Ruiz García
VICEMINISTRO DE AUTONOMÍAS

Fdo. Gabriela Alcon Merubia
VICEMINISTRA DE COMUNICACIÓN



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Zurita Zabaleta
UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL Y
MEMORIA INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA